

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

FACULTAD DE LENGUAS

# Especialización en Traducción Jurídica y Económica

**POSGRADO / FL – UNC**

**Sección Italiano**

Texto a traducir: “*Testo dei Principi Unidroit dei Contratti*

*Commerciali Internazionali*” (pagg 135 a 157)

## INFORME FINAL

Alumna: María Elena Zan

Coordinación Especialización: Mgtr. Prof. Trad. Egle Navilli

Prof. Responsable de la Dirección: Mgtr. Prof. Trad. Norma Ceballos Aybar



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).

## INFORME DE TRADUCCIÓN

### INTRODUCCIÓN:

El texto asignado para traducir del idioma italiano al español es “TESTO DEI PRINCIPI UNIDROIT DEI CONTRATTI COMMERCIALI INTERNAZIONALI” (desde el preámbulo hasta el artículo 7.1.7).

La comprensión es un proceso en el cual la información dada por el texto y los modelos mentales se unen y se integran. El concepto de *skopos* se refiere a la finalidad u objetivo de la traducción.

En un primer momento se realizó una lectura completa del documento y se pudo observar que el objetivo del mismo es comunicar al lector la normativa común aplicable a los contratos internacionales. Buscando más información sobre estos principios, se llegó a la conclusión de que los mismos tienen distintos usos como ser un modelo de referencia para el legislador nacional en la elaboración de la normativa que regula los contratos en general; también pueden ser utilizados como guía en la elaboración de contratos comerciales internacionales dado que las partes pueden encontrar dificultades de comunicación por el uso de terminología jurídica que no encuentra equivalentes en los distintos sistemas de los países que participan del contrato. Los destinatarios son los legisladores, las partes que elaboran contratos comerciales internacionales, los jueces. Su función social es la informativa, se trata de un texto normativo, se utiliza un lenguaje claro, conciso, preciso, impersonal; el texto tiene una estructura rígida y la tipología textual es la expositiva. El registro utilizado es el formal,

especializado por el vocabulario utilizado (*“cláusole”, “vincolante”, “disposizioni”, “derogare”, “proponenti”, “tangibile”, etc.*).

Los objetivos de este trabajo son:

- desarrollar un análisis minucioso del texto asignado y de las unidades fraseológicas de mayor interés, como así también de los problemas de traducción que se presenten;
- realizar la traducción del texto original teniendo en cuenta el análisis que se llevó a cabo en un primer momento para lograr una versión traductiva basada en los resultados obtenidos.

### MARCO TEÓRICO:

Este informe está orientado hacia una valoración crítica del texto asignado y su análisis se basa en el concepto de traducción de Hurtado Albir, (2001-2004): “La traducción es un proceso interpretativo y comunicativo que consiste en la reformulación de un texto con los medios de otra lengua, en el marco de un contexto social y con una finalidad determinada”.

La traducción es un proceso que comprende actividades de índole diversa: desde los documentos y la redacción de la traducción, al archivo de las traducciones y su reutilización posterior en encargos similares.

La comprensión lectora traductoral es considerada una competencia de importancia central en la formación del traductor. Numerosas investigaciones demuestran que en el período comprendido entre la lectura y comprensión del texto origen y la elaboración del texto meta se producen una serie de procesos cognitivos relacionados con la mejor manera de “solucionar el problema”, es decir, resolver del modo más adecuado las restricciones semánticas, pragmáticas y culturales que plantea el texto origen a través de la lengua meta la cual a su vez presenta también restricciones de ese tipo.

La actividad traductora y sus productos son abordados desde marcos teóricos diversos: lingüístico contrastivo, lingüístico textual, lingüístico comunicativo, lingüístico cognitivo e

histórico cultural. Por lo tanto la traducción es considerada una actividad multidisciplinaria que recibe distintos aportes que se integran para lograr mayor eficacia durante el proceso y mejor calidad del producto.

El proceso de traducción consiste en una serie de etapas que se interrelacionan simultáneamente.

A partir de estos conceptos se procedió a una primera lectura general del documento y, posteriormente, a una lectura profunda para llegar a una mejor interpretación del mismo, detectando los posibles problemas de traducción.

Dado que hace pocos años que ejercemos la profesión no contamos con experiencia en este tipo de textos, por lo cual el proceso de traducción en sí, requirió un gran esfuerzo de nuestra parte.

Para comenzar con la traducción, se procedió a realizar una lectura analítica más profunda, como así también buscar mayor cantidad de textos paralelos para familiarizarnos con el vocabulario específico utilizado en este tipo de textos. Algunos de los textos consultados son:

- “Anteproyecto de Código Europeo de Contratos”  
([http://www.garridocordobera.com.ar/pagina\\_nueva\\_33.htm](http://www.garridocordobera.com.ar/pagina_nueva_33.htm))
- “Principios UNIDROIT sobre los contratos comerciales internacionales 2010”  
(<http://www.unidroit.org/spanish/principles/contracts/principles2010/blackletter2010-spanish>)
- “Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM”  
(<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2488/17.pdf>)

Al comenzar con el análisis lingüístico del texto se observó en primer lugar la estructura del mismo: comienza con un preámbulo y después se divide en siete capítulos cada uno de los cuales incluye distintos artículos que se refieren al tema indicado como título de cada uno de los mencionados capítulos.

Luego se realizó una lectura parcial por capítulo o por artículo en el caso de los más extensos, y se subrayaron las palabras que presentaban dificultades de comprensión, a efectos de buscar y obtener el significado semántico y pragmático correspondiente al texto en análisis.

Finalmente se comenzó con la traducción propiamente dicha utilizando diccionarios generales y especializados on-line en italiano y español para consultar el significado exacto de algunos términos y sinónimos que se adapten mejor al contexto en la LM. Se consultaron además los textos paralelos leídos durante la primera etapa del trabajo y el uso de algunos términos en otros contextos similares.

#### Problemas de traducción encontrados y posibles soluciones:

##### Términos:

- “*regolato*” (“Finalità dei Principi”, pág. 135): reglamentado, regulado. Consideré que la palabra “regulado” expresa mejor la idea del TO.
- “*válidamente*” (art. 1.3, pág. 136): con validez, válidamente. Los contratos utilizan ambas expresiones, opté por la segunda por su significado más cercano al término italiano.
- “*risolto*” (art. 1.3, pág. 136): resuelto, rescindido. Opté por la última opción porque en la mayoría de los textos consultados se utiliza con mayor frecuencia.
- “*derogare a singole loro disposizioni*” (art. 1.5, pág. 136): derogar disposiciones
- “*in essi*” (art. 1.5, pág. 136): opté por repetir el término “principios”; si optaba por traducir “en ellos” podía confundirse el valor referencial del pronombre (con “sus efectos”) y crear confusión.
- “*risolte*” (art. 1.6, pág. 136): definidas, resueltas. En este caso el significado que tiene este término con respecto a “risolto” del art. 1.3, se refiere a las cuestiones detalladas, definidas por los Principios, es por eso que opté por traducir “definidas” en el primer caso y “resueltas” en el segundo caso.

- “*proponente*” (art. 2.2, pág 137): proponente, oferente. Significados según diccionario consultado: oferente: persona que realiza la oferta; proponente: se aplica al que propone. Para resolver este problema se consultó el siguiente texto:

[http://documentos.cgr.go.cr/content/dav/jaguar/documentos/contratacion/jurisprudencia/tomo4/garantia\\_participacion4.htm](http://documentos.cgr.go.cr/content/dav/jaguar/documentos/contratacion/jurisprudencia/tomo4/garantia_participacion4.htm)

Luego de leer atentamente el texto anterior se optó finalmente por el registro traductivo “oferente”.

- “*inerzia*” (art. 2.6, pág. 138): inacción. El significado en italiano es el de “*inattività, inoperosità*”. El significado de “inercia” no coincidía. Consulté textos paralelos que hablaban de “aceptación” y encontré la palabra “inacción”, cuando consulté el diccionario comprobé que se trataba del equivalente de “inercia”.

- “*clausole a sorpresa*” (art. 2.20, pág. 141): cláusulas no previstas, cláusulas sorpresivas. Opté por la segunda opción luego de consultar textos paralelos y comprobar que éste es el término más utilizado.

#### Unidad traductiva:

- “*Articolo 2.2 (definizione dell’offerta): Una proposta di concludere un contratto costituisce offerta se è sufficientemente precisa e se indica l’intenzione del proponente di obbligarsi in caso di accettazione*”

En este caso fue necesario reestructurar este artículo con el fin de lograr una traducción más clara y coherente.

#### Registro traductivo:

Artículo 2.2 (Definición de la oferta)

Para celebrar un contrato, una propuesta constituye una oferta si es suficientemente precisa e indica la intención del oferente de quedar obligado en caso de aceptación.

#### Unidad traductiva:

- *“Articolo 2.4 (Revoca dell’offerta): (2) Tuttavia un’offerta non può essere revocata:*

*(a) se indica, fissando un termine per l’accettazione o altrimenti, che è irrevocabile; o*

Se modificó el orden de las unidades fraseológicas para que la versión en el texto meta fuese más comprensible.

Registro traductivo:

Art. 2.4 (Revocación de la oferta) (2) Sin embargo una oferta no puede ser revocada:

(a) si en ella se indica que es irrevocable y establece un plazo para la aceptación; o

Unidad traductiva:

*“Articolo 2.7 (Termine per l’accettazione): Una offerta deve essere accettata entro il termine stabilito dal proponente o, se nessun termine è previsto, entro un periodo di tempo ragionevole, avuto riguardo alle circostanze dell’affare, inclusa la rapidità dei mezzi di comunicazione utilizzati dal proponente. Una offerta verbale deve essere accettata immediatamente a meno che dalle circostanze **non** risulti altrimenti.*

Esta unidad traductiva es un ejemplo de la utilización del “non” en italiano. En la traducción no se utiliza ya que en español para manifestar la misma idea no es necesario utilizar una negación, es más, si este “non” se tradujera con un “no” estaríamos expresando lo contrario a lo manifestado en el texto origen.

Registro traductivo:

**Artículo 2.7** (Plazo para la aceptación)

La oferta debe ser aceptada dentro del plazo establecido por el oferente y, para el caso en que no están previstos los plazos, dentro de un período de tiempo razonable, teniendo en cuenta las circunstancias del negocio y la rapidez de los medios de comunicación utilizados por el oferente. Una oferta verbal debe ser aceptada inmediatamente a menos que, por las circunstancias dadas, resulte de otra manera.

En referencia a la gestión terminológica, se analizaron los distintos problemas de traducción encontrados buscando los significados en distintos diccionarios y se realizó un listado con sus posibles equivalentes en español. Luego se consultaron los significados de los equivalentes para verificar que haya correspondencia entre ambos términos. Finalmente se buscaron dichos términos o unidades traductivas en internet, en páginas en castellano, para verificar si éstos se utilizaban de la misma manera en documentos paralelos en lengua española. De esta manera se elaboró un listado que podrá ser reutilizado en traducciones posteriores.

Por último se procedió a la revisión y al “control de calidad” a fin de corregir errores que pueden ser terminológicos, sintácticos, o también de forma como el tipeado o distribución del texto.

El proceso de traducción en su totalidad, permitió alcanzar una comprensión textual profunda y facilitó la resolución de aquellos problemas terminológicos que presentaban alguna dificultad debido a la similitud de las lenguas y culturas de partida y llegada. Esto requirió un mayor esfuerzo por parte del traductor para aplicar las estrategias adecuadas para la resolución eficaz de los problemas y, finalmente, para la reescritura del texto conforme las normas y convenciones de la cultura y lengua de llegada.

#### BIBLIOGRAFIA:

-Bortolón, Mariela- *Apuntes de la materia Traducción de documentos Públicos-* Especialización en Traducción Jurídica y Económica. 2012.

- Ceballos Aybar, Norma R. -*Apuntes de la materia Práctica Profesional-* Especialización en Traducción Jurídica y Económica. 2012.

- Arrizabalaga, María Inés- *Apuntes de la materia Escuela y Modelos Traductológicos-* Especialización en Traducción Jurídica y Económica. 2011.

- Devoto, G.- Oli, G.C.- *Dizionario della Lingua Italiana-* Firenze- Le Monnier- 1971.

- “*Anteproyecto de Código Europeo de Contratos*”- Fecha de consulta: junio a septiembre de 2013. Disponible en: <http://www.garridocordobera.com.ar>
- “*Principios UNIDROIT sobre los contratos comerciales internacionales 2010*”. Fecha de consulta: de junio a septiembre de 2013. Disponible en: <http://www.unidroit.org/spanish/principles/contracts/principles2010/blackletter2010-spanish>.
- “*Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*”. Fecha de consulta: de junio a septiembre de 2013. Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2488/17.pdf>.
- “*Dizionario dicios italiano spagnolo*”. Fecha de consulta: de junio a septiembre de 2013. Disponible en: <http://it.dicios.com/ites>
- “*Dizionario della Lingua italiana*”. Fecha de consulta: de junio a septiembre de 2013. Disponible en: <http://www.wordreference.com>
- “*Diccionario de la Real Academia Española*”. Fecha de consulta: de junio a septiembre de 2013. Disponible en: <http://rae.es/recursos/diccionarios/drae>
- “*Sistema de citas APA*”. Fecha de consulta: agosto 2013. Disponible en: [http://www.correspondenciasy analisis.com/es/images/sistema\\_apa.pdf](http://www.correspondenciasy analisis.com/es/images/sistema_apa.pdf)
- “*La Base de datos terminológica multilingüe de la Eu*”- Fecha de consulta: de junio a septiembre de 2013. Disponible en: <http://iate.europa.eu/iatediff/SearchByQuery.do?method=search>

